

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, Acta de fecha 12 de abril de 2021, proferida por el Tribunal Superior del Distrito de Cali, Sala Civil, mediante la cual decide declarar inadmisibile la alzada formulada por la parte demandante. Provea.

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2021.

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez.

Auto No.520/2020-00159 00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

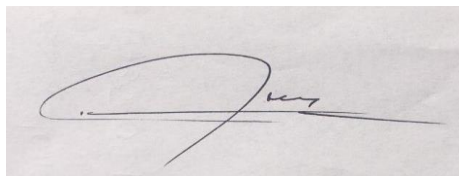
Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe Secretarial y escrito allegado por la parte demandada el 12 de mayo de 2021, conforme al artículo 362 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en Acta del 12 de abril de 2021, mediante la cual declara INADMISIBLE la alzada instaurada por la parte demandante contra el auto del 2 de febrero de 2021, que ordenó la terminación del proceso y la condenó en costas.

Notifíquese,
El Juez



Nelson Osorio Guamanga

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 70 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de mayo de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria